

- I. Ante el Comité Operativo del Programa, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140, teléfonos (01 722) 878 98 23 y 878 98 19 o al 01800 018 7878; quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano Interno de Control del Organismo.
- II. Ante el Órgano Interno de Control de PROBOSQUE, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México, C.P. 52140; teléfonos (01 722) 8 78 98 23, 8 78 98 33 y 8 78 98 19.
- III. Ante el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), dependiente de la Secretaría de la Contraloría, el cual en fecha 27 de noviembre de 2007 publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Manual de Operaciones del Sistema de Atención Mexiquense, con el objeto de recabar quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, consultando la página electrónica: [http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit\\_atn\\_mex.asp](http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp).

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

Lic. Edgar Conzuelo Contreras  
Director General  
(Rúbrica).

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

#### LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Reforestando EDOMÉX, Y EDOMÉX PROCARBONO, 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción VII, XVII, 32 Bis, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3.13, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.70, 3.93 y demás relativos y aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y en el acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de noviembre de 2011, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y;

#### CONSIDERANDO

La Cuenca del Valle de México, atiende a 50 municipios del Estado de México, 15 de Hidalgo, 4 de Tlaxcala y las 16 alcaldías de la Ciudad de México. El servicio de agua potable de la Zona Metropolitana del Valle de México se abastece de fuentes locales, del agua en bloque que recibe del Sistema Cutzamala y del Programa de Acciones Inmediatas que integra diversos ramales que se encuentran en diferentes municipios del Estado de México y que surte a una parte de la Ciudad de México. Existen dos fuentes importantes que abastecen la subregión del Valle de México: los trasvases de agua del sistema Lerma y el Sistema Cutzamala; ambas fuentes se destinan exclusivamente para uso público urbano.

El Sistema Cutzamala proporciona 13 por ciento del agua potable que se suministra a la red de distribución en las Zonas Metropolitanas del Valle de México (ZMVM) y de Toluca (ZMVT), con lo que provee a buena parte del sistema de distribución de agua potable en la Ciudad de México, que recibe del volumen concesionado dentro del Estado de México para uso público urbano, el 30.1 por ciento de la extracción total. Por sus condiciones geológicas, las subcuencas del Sistema Cutzamala son muy vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos. La topografía y las prácticas que conducen a la deforestación provocan el deslizamiento de material hacia los ríos y cuerpos de agua.

Cumplir con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible número 6 "Agua Limpia y Saneamiento", 13 "Acción por el Clima" y 15 "Vida de Ecosistemas Terrestres" de la Agenda 2030, promovida por la ONU.

Lo anterior, pone de manifiesto la importancia del Estado de México, en la sustentabilidad hídrica del Valle de México, ya que éste demanda más de lo que de manera autónoma podría suministrar; por lo que, al Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Medio Ambiente, por medio del Organismo Público Descentralizado denominado "PROBOSQUE" le compete integrar las políticas, estrategias y acciones para la atención del objetivo 3. Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y las estrategias 3.3.4 Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación y 3.3.5 Generar los recursos para conservar la diversidad biológica y los ecosistemas.

"PROBOSQUE" reconoce que para el desarrollo de sus Programas en el Estado de México, en concordancia con el marco jurídico-legal y de planeación existente, se requiere de apoyos para reducir barreras y obstáculos en su implementación, además de generar condiciones de competencia económica contra usos alternativos de la tierra, representados por los costos de oportunidad que enfrentan los productores y usuarios de la tierra a los que van dirigidos los Programas de PROBOSQUE.

Que, en mérito de lo antes expuesto, se expide la presente:

### CONVOCATORIA 2019

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de **PROBOSQUE**, convoca a Ejidos, Comunidades y Pequeños Propietarios que sean usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos cubiertos por bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, de aptitud preferentemente forestal, agrícolas o con problemas de erosión y en general a todos los interesados dentro del territorio del Estado de México, en participar en los Programas: **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX y EDOMÉX PROCARBONO**. Para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

#### B A S E S

**PRIMERA.-** La presente Convocatoria comprenderá apoyos en las siguientes modalidades:

- I. **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (PSAHM)**. Destinados a la protección, conservación, mantenimiento e incremento de la cobertura forestal.
- II. **Reforestando EDOMÉX**
  - a) **ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS REFORESTACIONES**. Destinado a restaurar una mayor superficie de áreas degradadas y aquellas que sean de interés forestar o reforestar por medio de la plantación.
  - b) **MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES ESTABLECIDAS EN LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018**. Destinados a realizar labores culturales de mantenimiento, reposición de planta y protección de las reforestaciones.
- III. **EDOMÉX PROCARBONO**. Destinados a realizar actividades tendientes a generar el servicio ambiental de captura de carbono y contribuir a la mitigación de los impactos negativos del cambio climático.

#### SEGUNDA. - DE LOS INTERESADOS Y DE LOS REQUISITOS.

Podrán participar las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- I. Ser personas físicas o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana o que hayan adquirido la residencia mexicana, que sean usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos, interesados en participar en las modalidades de apoyo que se establecen en la Base Primera de esta Convocatoria y de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa o Programas de su interés.
- II. Presentar debidamente requisitada la Solicitud Única (FO-PB-501), con base en lo establecido en las Reglas de Operación de cada uno de los programas, en la oficina receptora de la Delegación Regional Forestal de "PROBOSQUE" a la que corresponda, la cual será responsable de la correcta integración de los expedientes respectivos.

Con el objeto de dar transparencia al manejo de la información respectiva al interesado, se deberá presentar el Formato de Registro de Información del Solicitante y/o beneficiario (FO-PB-502), en el cual se deberá describir toda la información catalogada como "obligatoria". Para Ejidos y Comunidades se deberá requisitar este formato con la información correspondiente a los integrantes del Comisariado (Presidente, Secretario y Tesorero) y del que se registra como segundo beneficiario; así también, para predios particulares se integrará la información del segundo beneficiario, cuando adquiera la titularidad respecto del estímulo. Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones en esta materia.

- III. Presentar identificación oficial vigente; preferentemente credencial de elector, en su caso, cartilla militar, pasaporte, carta de naturalización o credencial de nombramiento como autoridad del núcleo agrario expedida por el Registro Agrario Nacional.
- IV. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en aquellos casos en que la identificación oficial no lo contenga.
- V. Acreditar la legal propiedad o posesión del terreno con la siguiente documentación:

- a). **Ejidos y comunidades:** Carpeta Básica, conformada por la Resolución Presidencial, Acta de Posesión y Deslinde y en su caso Plano definitivo; o resolución ejecutoriada por la autoridad competente.

Los Ejidos y Comunidades que ya se encuentren certificadas por el PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares), presentarán únicamente el ADDATE (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales) o ADDATBC (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras de Bienes Comunales).

- b). **Personas físicas y jurídico colectivas:** Documento que acredite la propiedad o posesión del predio que se destinará al programa (inmatriculación administrativa, escritura pública, usucapión, sucesión ad perpetuam, y traslado de dominio, contrato privado de compraventa, certificado parcelario, cesión de derechos agrarios o parcelarios). Para el caso de contrato de usufructo o renta del predio debe estar vigente acorde a la ejecución del programa respectivo.

Cuando en la documentación presentada no se advierta la superficie total del predio, se deberá de integrar una constancia expedida por el Delegado Municipal, o por la Autoridad Administrativa competente del municipio donde se ubica el predio, en la que se conste las medidas y colindancias del predio, así como la superficie total.

- VI. Cuando se solicite la entrega del estímulo a través de un representante legal, se deberán presentar los siguientes documentos:

**a). Ejidos y Comunidades:**

**a.1.** Acta de asamblea de elección vigente de los órganos de representación, inscrita o presentada para su trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN), si los integrantes del comisariado ya cuentan con las credenciales expedidas por dicho registro y que sean vigentes del presidente, secretario y tesorero, éstas serán aceptadas como acreditación de dicho registro.

**a.2.** Acta de asamblea en donde decidan incorporarse a los beneficios del o los Programas, así como comprometerse a destinar los terrenos al objetivo del mismo y desarrollar las acciones necesarias para su conservación y/o restauración. El acta no deberá tener fecha posterior al cierre de la Convocatoria y deberá precisar el Programa a participar, de preferencia con la finalidad de dar mayor certeza jurídica al acta, en su caso con inscripción para su trámite ante el RAN.

**b). Personas físicas y jurídico colectivas:**

**b.1.** Documento vigente que acredite la representación legal, en su caso con facultades de administración y/o dominio.

Para el caso de personas físicas o cuando integren conjuntos prediales, el documento que acredite la representación legal podrá ser Poder Notarial o Carta Poder Simple en original, la cual debe de ser vigente y estar debidamente requisitada, anexando copias simples de las identificaciones del otorgante, el que acepta la representación y los dos testigos.

Para el caso de personas jurídico colectivas, exceptuando Ejidos y Comunidades, Acta Constitutiva, escritura, estatutos o documento legal con que se constituyó protocolizado ante Notario Público, mismo que contendrá facultades de administración.

VII. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que el predio que se incorpora al Programa, se encuentra libre de litigio con los predios colindantes y/o conflictos agrarios con base en el FO-PB-501.

VIII. Presentar estado de cuenta vigente (no mayor a tres meses) que contenga CLABE Interbancaria, para realizar la entrega del estímulo mediante transferencia electrónica; en caso de no contar con la misma, la entrega de los estímulos correspondientes se efectuará en cheque.

IX. Designar voluntariamente en la Solicitud Única a la persona que será el segundo beneficiario, quien por imposibilidad del titular o mediante causa justificada, pueda recibir el estímulo directamente, siendo responsabilidad del designado al tener esa calidad, el cumplir lo que disponen las Reglas de Operación de cada Programa, así como de las obligaciones comprometidas en el Contrato de Adhesión, mismo que será parte de sus obligaciones.

En el caso de los Ejidos y Comunidades la designación del segundo beneficiario, podrá recaer en algún integrante del órgano del Comisariado, o en su caso, la persona que sea designada por Asamblea mediante acta.

X. Para el caso de predios con Plantaciones Forestales Comerciales que deseen incorporarse al PSAHEM y/o PROCARBONO, se requiere el documento que acredite que ya se realizó o está en trámite, el Registro de la Plantación ante la autoridad competente.

XI. Para predios que cuenten con autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables y que son solicitantes del Programa para el PSAHEM, para superficies que están en áreas de corta, deberán presentar el documento que acredite que están certificados en relación con el buen manejo forestal.

XII. Con el objeto de simplificar el trámite de registro de la solicitud y en caso de que la documentación legal del predio que se pretende incorporar a alguno de los Programas obre en los archivos de "PROBOSQUE", por un periodo no mayor a tres años anteriores a la solicitud, solo se requerirá presentar la Solicitud Única (FO-PB-501).

Para predios que refrendan solicitud, no es necesario presentar un nuevo expediente, solamente se requiere la Solicitud Única y en su caso, actualizar la documentación legal que sea necesaria.

Si se determina que para alguna solicitud es necesario que se presente nuevamente la documentación o requiere de información o documentos complementarios, se le notificará al solicitante dentro del plazo de la evaluación, validación y calificación en campo y gabinete de las solicitudes. Las notificaciones se realizarán conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

XIII. Con la finalidad de mantener actualizado el expediente, si durante el desarrollo de la evaluación de la solicitud o del ejercicio del Programa, se realiza cambio de representantes, se deberá presentar la documentación legal que acredite tal situación.

En caso de que ya se encuentre participando en alguno de los programas y no presenten la documentación legal antes descrita, se procederá a la suspensión del programa o programas en que participa, hasta en tanto no se tenga la certeza jurídica de la representación legal.

XIV. Los predios que sean registrados en la Convocatoria 2019 de los Programas de la CONAFOR, en el concepto de Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (Convenio de Colaboración CONAFOR-PROBOSQUE vigente), deberán ingresar su Solicitud Única con base en la presente Convocatoria.

Para el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones III, V, VI, y IX, se deberá entregar copia simple legible de los documentos y presentar original para cotejo, en caso de que sea requerida.

El registro de la solicitud se hará con base en la presentación y cumplimiento de todos los requisitos referidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa en el que participe.

Los estímulos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica, filiación política u otra causa que implique discriminación, a quienes cumplan con los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación.

**TERCERA.- DE LOS ESTÍMULOS Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERAN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.**

Los Programas Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Reforestando EDOMÉX y EDOMÉX PROCARBONO, consideran lo siguiente:

Programa	Condición para la entrega del estímulo	Monto por hectárea (\$)	
1. Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proteger, conservar, mantener o incrementar la cobertura forestal, en el área aprobada, en predios con cobertura arbolada mayor al 40%.</li> </ul>	1,500	
2. Reforestando EDOMÉX.  <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de Nuevas Reforestaciones</li> <li>Mantenimiento a reforestaciones establecidas en 2016, 2017 y 2018.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento y verificación de la reforestación en la superficie aprobada.</li> </ul>	1,500	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las actividades comprometidas para garantizar el mayor porcentaje de sobrevivencia; el monto del estímulo estará condicionado al porcentaje de sobrevivencia.</li> <li>Predios con sobrevivencias menores al 29% no serán considerados.</li> <li>En todos los casos se dará un porcentaje de planta forestal, acorde a las actividades que se determinen en la asistencia técnica que otorga PROBOSQUE.</li> </ul>	Sobrevivencia (%)	Monto (\$)
		Mayor o igual del 70%	1,500
		Del 60 hasta el 69%	1,250
Del 30 y hasta el 59%	1,000		
3. EDOMÉX PROCARBONO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con el 60% de densidad arbolada en zonas templadas y el 50% en zonas semiáridas y selvas en Plantaciones Forestales Comerciales y reforestaciones. (La densidad correspondiente al 100% será de mil plantas por hectárea)</li> </ul>	1,500	

Los programas operarán con base en lo siguiente:

**1. Programa para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.**

La superficie mínima para participar en el programa será de 2.0 (dos) hectáreas y la máxima de 300 (trescientas) hectáreas para predios que se ubiquen fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP) de tipo Federal y hasta 500 (quinientas) hectáreas para predios que se ubiquen dentro de éstas ANP, y la ejecución de este Programa estará a cargo del Comité Técnico del FIPASAHM, quien asignará los recursos, considerando las propuestas viables y en su caso la puntuación más alta y continuará asignando apoyos en forma descendente hasta donde baste y alcance el presupuesto que corresponda al año de su ejecución.

**2. Reforestando EDOMÉX**

- Establecimiento de Nuevas Reforestaciones.

La superficie mínima para participar es de 1.0 (una) hectárea y la operación estará a cargo del Comité Operativo; se contempla además del estímulo económico, entrega de planta de vivero y asistencia técnica por personal calificado de PROBOSQUE. Se apoyarán predios con una cobertura de árboles de hasta el 49%.

- Mantenimiento de Reforestaciones establecidas en 2016, 2017 y 2018.

El objeto de la entrega de los recursos económicos tiene como finalidad compensar los gastos para el mantenimiento de las reforestaciones apoyadas por "PROBOSQUE".

**3. EDOMÉX PROCARBONO.**

La superficie mínima para participar es de 1.0 (una) hectárea y la máxima de 200 (doscientas) para plantaciones forestales comerciales para productos maderables y reforestaciones. La ejecución estará a cargo de un Comité Operativo de conformidad con las Reglas de Operación, quien asignará los recursos, considerando las propuestas viables y continuará asignando estímulos en forma descendente hasta donde baste y alcance el presupuesto que corresponda al año de su ejecución.

**CUARTA.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación completa, conforme al formato establecido y descrito en las Reglas de Operación del Programa de su interés, mismo que estará disponible en la página web <http://www.edomex.gob.mx/probosque>, y en las

oficinas que se enlistan a continuación en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, apercibiéndoseles de que no se recibirá la documentación incompleta.

OFICINA	DIRECCIÓN	MUNICIPIOS QUE ATIENDE	TELÉFONO
Delegación Regional Forestal Toluca	Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México.	Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec	(722) 878 9907
Delegación Regional Forestal Naucalpan	Parque Naucalli, Naucalpan, Estado de México.	Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueyoxtlá, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlan y Zumpango	(722) 878 9908
Delegación Regional Forestal Texcoco	Emiliano Zapata S/N (frente a Comercial Mexicana), Texcoco, Estado de México.	Acolman, Axapusco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Atenco, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca y Tonanitla	722) 878 9909
Delegación Regional Forestal Tejupilco	Patriotismo S/N, Col. Independencia Tejupilco, Estado de México.	Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec y Tlatlaya	(722) 878 9910
Delegación Regional Forestal Atlacomulco	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México	Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan y Villa del Carbón	722) 878 9911
Delegación Regional Forestal Coatepec Harinas	Km. 1 Carretera Coatepec Harinas – Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Estado de México.	Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Texcallitlán, Tonicato, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacan	722) 878 9912
Delegación Regional Forestal Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña, Conjunto CROSA Edificio "C", Col. Calvario, Valle de Bravo, Estado de México.	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan	(722) 878 9913
Delegación Regional Forestal Amecameca	Portal Constitución S/N, Colonia Centro, Amecameca, Estado de México.	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco	(722) 878 9914

La oficina receptora entregará al interesado, comprobante de recepción, con el nombre y firma de quien le recibe, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y Reglas de Operación.

Se atenderán las solicitudes que estén debidamente integradas en el orden cronológico en que hayan sido registradas, en el entendido de que la recepción de las mismas, no implica compromiso alguno para "PROBOSQUE" de otorgar los estímulos.

El otorgamiento de los estímulos será con base en la revisión documental de gabinete y la verificación en campo, lo cual será validado por los Comités respectivos. En caso de que las solicitudes presentadas no sean aprobadas conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, "PROBOSQUE" no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

#### QUINTA.- EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE AJUSTARÁ A LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS SIGUIENTES:

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta el 30 de Agosto de 2019. Se dejarán de recibir solicitudes, una vez que el presupuesto haya sido asignado en su totalidad.

II. Evaluación, validación y calificación en campo y gabinete.	Se realizarán evaluaciones parciales de cada uno de los Programas de la presente Convocatoria. Al cierre de la Convocatoria no excederá los 40 días hábiles la validación de las solicitudes.
III. Aprobación de solicitudes.	Con base en la disponibilidad de presupuesto el Comité de cada Programa realizará asignaciones parciales hasta agotar el recurso. El fallo será inapelable.
IV. Publicación de resultados.	Posterior a la fecha de la última aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo.
V. Firma del Contrato de Adhesión	Posterior a la publicación de resultados.
VI. Entrega del estímulo económico	Se otorgará con base a lo que establecen cada uno de las Reglas de Operación de los Programas.
VII. Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa.	A la conclusión de las actividades comprometidas en las Reglas de Operación y/o Contrato de Adhesión, de cada uno de los Programas.

**SIXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

“PROBOSQUE”, con base en el dictamen que emita el Comité de cada Programa, dará a conocer con carácter de inapelable, a través de la página web de “PROBOSQUE” [www.edomexico.gob.mx/probosque](http://www.edomexico.gob.mx/probosque) la lista de las personas física o jurídica colectivas, cuyas solicitudes hayan sido aprobadas; asimismo, la lista de resultados estará disponible para su consulta en Oficinas Centrales y en sus Delegaciones Regionales.

Si una vez asignado el apoyo para los proyectos viables se registran desistimientos o ajustes de superficies, los recursos disponibles podrán reasignarse sin contratiempo a proyectos técnica y jurídicamente procedentes, con base en las propuestas presentadas por las Delegaciones Regionales Forestales de “PROBOSQUE”, previa autorización del Comité respectivo.

**SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES:**

Las disposiciones contenidas y lo no previsto en la presente Convocatoria y Reglas de Operación, podrán ser modificadas por los Comités respectivos de cada uno de los programas.

En caso de que el solicitante no cumpla con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación de cada uno de los programas, la solicitud presentada no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa respectivo.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01 800 018 78 78 y en los señalados en la base cuarta de esta Convocatoria.

**OCTAVA- QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:**

Cualquier queja, denuncia o sugerencia relacionada con la operación del Programa, podrá ser reportada al Sistema de Atención Mexiquense incluido en la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. [www.secoqem.gob.mx](http://www.secoqem.gob.mx) o al Órgano Interno de Control de “PROBOSQUE”, a los teléfonos (722) 878 9823, 878 9833 y 878 9819.

**NOVENA-** La presente Convocatoria fue aprobada por los diferentes Comités de los Programas PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Reforestando EDOMÉX y EDOMÉX PROCARBONO.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México a los 31 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RÚBRICA).**

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.*



**Anexo 1 SOLICITUD ÚNICA (FO-PB-501)**

Folio: \_\_\_\_\_ Fecha de recepción: \_\_\_\_\_  
 Programa a solicitar: PSAHEM ( ) Reforestando EDOMÉX ( ) EDOMÉX PROCARBONO ( )  
 Es refrendo No ( ) Si ( ), anotar el número de folio: \_\_\_\_\_  
 Reforestando EDOMÉX Mantenimiento \_\_\_\_\_ PSAHEM \_\_\_\_\_ EDOMÉX PROCARBONO \_\_\_\_\_

I. Datos Generales del Solicitante		
I.1. Persona física	( ) Ejidatario ( ) Comunero ( ) Arrendatario ( ) Comodatario ( ) Propietario ( ) Otro Indique: _____	
I.2. Personas jurídico colectivas	( ) Asociación ( ) Sociedad ( ) Comunidad ( ) Ejido ( ) Otro: _____	
I.3. Denominación o razón social	_____	
I.4. Nombre(s) del propietario y/o Representante Legal	Primer Apellido _____	Segundo Apellido _____

II. Datos Generales del Predio		
Nombre del Predio _____		
Municipio _____	Población o Localidad _____	Superficie total del predio (hectáreas) _____
Superficie Forestal (hectáreas) _____	Superficie con otros usos (hectáreas) _____	Predio con PMF: Si ( ) No ( )

\*El nombre del predio a registrar, deberá efectuarse con base en la documentación legal.

III. Datos Técnicos	
<b>a) Programa para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (PSAHEM):</b>	
1. Clave del área a apoyar* Clave 1 _____ Superficie (ha) _____	Clave 2 _____ superficie (ha) _____ Total (ha): _____
2. Nombre del ANP _____	
3. Registro solicitud de PSA- CONAFOR 2018: Si ( ) No ( )	
4. Predio con PMF certificado: Si ( ) No ( )	
Observaciones: _____	
*Escribir la clave que corresponde a la superficie propuesta para el PSAH, de acuerdo a lo descrito en la tabla del artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa, si son más de dos categorías describirlas y especificar la superficie en el espacio en blanco.	
<b>b) Reforestando EDOMÉX, Categoría Nuevas Reforestaciones y Mantenimiento.</b>	
Superficie solicitada: Nuevas Reforestaciones _____ (ha)	
Mantenimiento 2015 _____ (ha) 2016 _____ (ha) 2017 _____ (ha)	
<b>c) EDOMÉX PROCARBONO.</b>	
Superficie solicitada: _____ (ha)	
Superficie por tipo de plantación (ha): Maderable: _____ Reforestación _____	

Cancelar los espacios no utilizados.



**Anexo 1 SOLICITUD ÚNICA (FO-PB-501)**

IV. Documentación presentada con base en la Convocatoria Única *Marcar con X la documentación que presenta en copia simple	
Presentar identificación oficial vigente; preferentemente credencial de elector, en su caso, cartilla militar, pasaporte, carta de naturalización o credencial de nombramiento como autoridad del núcleo agrario expedida por el Registro Agrario Nacional.	
Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en aquellos casos en que la identificación oficial no lo contenga.	
Anexo 1 "Solicitud de Registro" y Anexo 2 "Formato de Registro de Información del Solicitante".	
Acreditar la legal propiedad o posesión del terreno.	
<b>Para Ejidos y Comunidades:</b> acta de asamblea en donde decidan incorporarse a los beneficios de los Programas; así como comprometerse a destinar los terrenos al objetivo del mismo y desarrollar las acciones necesarias para su conservación y/o restauración.	
<b>Para Ejidos y Comunidades:</b> Acta de asamblea de elección vigente de los órganos de representación, inscrita o presentada para su trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN).	
Cuando se solicite incorporarse a los beneficios del programa por medio de un Representante Legal: Documento que acredite dicha representación, en su caso con facultades de administración y dominio.	
Si cuenta con el registro de plantación ante la SEMARNAT, o se encuentra en trámite (Bitácora), agregar copia.	
Para el caso del PSAHEM aquellos predios que cuenten con autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, presentar Certificado del Buen Manejo Forestal.	
Cuenta bancaria: _____ (agregar copia simple).	

Con el objeto de simplificar el trámite de registro de la solicitud y en caso de que la documentación legal obre en los archivos de PROBOSQUE que no exceda 5 años, solo se requerirá presentar la solicitud Única mencionando el folio del programa o del expediente donde se ubica dicha documentación, siendo \_\_\_\_\_.

**AUTORIZACIÓN:** Por la Presente tengo bien designar en este acto, para el cumplimiento del requisito de la Fracción X de la Base Segunda de la Convocatoria 2018, como segundo beneficiario al (la) C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ (Copia de la Identificación oficial de la persona habilitada).

**DECLARATORIA DE NO LITIGIO NI CONDICIONANTE.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el predio descrito en esta solicitud, no presenta problemas sociales de litigio de ninguna índole, ni gravamen, además de no tener como condicionante por parte de las autoridades en materia forestal, la restauración de la superficie que se propone, derivado de autorizaciones de aprovechamiento forestal, de cambio de uso del suelo o de cualquier otro tipo, así como pago por servicios ambientales por concepto de captura de carbono de otras dependencias gubernamentales o no gubernamentales, asimismo los datos asentados son verdaderos y los documentos que se anexan no son apócrifos.

Observaciones a los documentos presentados por el solicitante: \_\_\_\_\_

De este anexo se otorga copia al solicitante con firma y sello de la Delegación, como comprobante de la recepción de la solicitud.

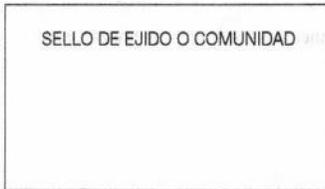
**Si la solicitud no es aprobada la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) no cubrirá los costos por las gestiones para la integración y registro de la solicitud; en el caso de ser aprobado el pago solicitado, se podrán considerar parte de los recursos de dicho pago, para recuperar los costos por la gestión de la solicitud.**

**La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento de los pagos del Programa, toda vez que serán objeto de posterior validación y aprobación en campo y gabinete, conforme a los criterios técnicos y jurídicos establecidos.**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma.

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma.

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma.



\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y sello de quien recibe la solicitud en la Delegación Regional  
Cancelar los espacios no utilizados.



Anexo 2
REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO FO-PB-502

Form fields for program details: Folio del programa, Tipo de beneficiario, Parentesco beneficiario, Fecha del alta en el Programa, Fecha de actualización

DATOS DEL PARTICIPANTE

Form fields for participant data: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre(s), Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de estudios, Tipo de identificación oficial, Identificador del documento oficial (Folio), Nacionalidad, Entidad de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP)

DOMICILIO

Form fields for address information: Calle, Número exterior, Número interior, Entre calle, Y Calle, Otra referencia, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad, Código postal, Teléfono fijo, Teléfono celular, Correo electrónico, red social, Cuenta de red social



Anexo 2  
REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO FO-PB-502

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la o las bases de datos personales denominadas: Expedientes del Programa Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, Expedientes del Programa Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Plantaciones Forestales Comerciales, Programa para la Compensación Económica por el Servicio Ambiental de Captura de Carbono y Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal Maderable persistente y limpia de monte para el año 2018 de la Protectora de Bosques del Estado de México, con fundamento en los artículos 5 fracción II y V, 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3.20, 3.22, 3.23 y 3.24 de su Reglamento; artículos 6 al 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3.17 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 15 del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, y en las Reglas de Operación 2018 de los propios programas. La finalidad de integrar información de los productores es cumplir con los requisitos de participación que se establecen en el o los programas y dar seguimiento a las actividades de los mismos; la base o bases de datos fueron registradas en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) y podrá ser transmitida en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, además de otras transmisiones prevista en la ley.

**La entrega de los datos personales es obligatoria con base a lo establecido en la Convocatoria y Reglas de Operación respectiva y, en caso de que el titular se negara a otorgarlos, no se le podrá prestar el servicio o atender el trámite correspondiente.**

En caso de que no negara su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad.

Los datos serán obligatorios y sin ellos no podrán acceder a la prestación del servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Las unidades administrativas responsables de la o las bases de datos es el Departamento de Reforestación, el Departamento de Estudios de Manejo Integral Forestal y/o el Departamento de Apoyo a las Plantaciones Forestales Comerciales según sea el caso, y el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición de los datos personales (ARCO) es la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Innovación (UIPPE) de la Protectora de Bosques del Estado de México, ubicada en el Rancho Guadalupe s/n, conjunto SEDAGRO, Metepec, México. C.P. 52140.

Lugar y fecha

Nombre y Firma

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIONES III, IV, V, VI, VIII Y IX DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 13 XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y**

**CONSIDERANDO**

Que el 4º Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tiene como finalidad "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", que para alcanzar este objetivo, sugiere entre sus metas; aumentar el número de jóvenes y adultos que posean las competencias necesarias para acceder al empleo y el emprendimiento, eliminar la disparidad de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, el acceso de todas las personas a una formación técnica y profesional y superior, incluida la enseñanza universitaria; así como, garantizar que todos los alumnos adquieran los estilos de vida sostenible, los derechos humanos, la igualdad entre géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece en su artículo 37, que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico y en su artículo 38 establece que en materia de formación de recursos humanos con orientación a la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Que de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en el artículo 2 fracciones V y VI, se establece la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal que incremente la eficiencia del marco regulatorio.

Que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, en su artículo 3 describe al desarrollo social como las políticas públicas y mecanismos permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones con el fin de lograr el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y su calidad de vida, el cual garantice el disfrute de los derechos constitucionales y erradique la desigualdad social.

Que en términos del artículo 3.46 fracciones III, IV y VIII del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tiene dentro de sus atribuciones, promover la obtención de financiamientos para apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, y de divulgación, así como, proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar Social, "Estado de México socialmente responsable, solidario e incluyente", establece el Objetivo 1.3: "Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida", Estrategia 1.3.8: "Aumentar el número de becas disponibles para los estudiantes", teniendo como línea de acción: "Aumentar los apoyos de tipo económico para la población estudiantil" e "Implementar un esquema que permita ampliar la cobertura y mejorar la calidad de becas, con criterios de equidad" y; que dentro del Pilar Económico, "Estado de México competitivo, productivo e innovador", se establece en su objetivo 2.4: "Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico", estrategia 2.4.3 "Incentivar la formación de capital humano especializado", que tiene como líneas de acción: "Incrementar el número de becas de posgrado en carreras científicas y tecnológicas", "Fomentar la adopción de modelos educativos que combinen la parte teórica con la práctica con la finalidad de contar con egresados capacitados de acuerdo con lo que demandan las empresas" y "Atraer empresas de alto valor agregado para estimular la creación de empleos de mano de obra altamente especializada".

Que de acuerdo con los datos más recientes en educación media superior de 2001 a 2017, se pasó de una cobertura de 41.6 al 69.8 por ciento. En la educación superior, en el ciclo escolar 2016-2017 se registró una tasa de absorción de 78.6 por ciento, lo que significó que 79 de cada 100 estudiantes que concluyeron la educación media superior ingresaron a una institución de tipo superior. Del total de jóvenes entre 18 y 23 años, 24.1 por ciento se encuentra cursando educación superior, incluyendo licenciaturas, posgrados y educación normal.

A pesar de que el avance en materia de cobertura ha sido notable, el reto es incrementar el acceso y permanencia de estudiantes en educación de nivel superior y posgrado, a través del acceso a becas.

Que según consta en el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 30 días del mes de enero del año 2019, las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad.

Que mediante oficio número 21100010A/RO-019/2019, de fecha 30 de enero de 2019, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las mismas.

Que mediante resolutive 222B0301A/RESOL-025/2019, de fecha 30 de enero de 2019, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes reglas de operación.

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), se presenta la modificación de las Reglas de Operación denominadas "Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología" para quedar como sigue: